Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL: 2019 00403 00*. Villavicencio, 24 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso. Sírvase proveer.*

La Secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 01 SEP 2021

1.- No se tienen en cuenta *las gestiones de notificación personal al ejecutado JUAN ARLEY QUINTANA PARRA, toda vez que en el plenario solo se acredita[1] que se le envió a su correo electrónico el oficio de notificación y auto que libró mandamiento, sin que se acreditara el envío de demanda y anexos. Recuérdese al respecto, que el inciso final, art. 6º del Decreto 806 de 2020, dispone que cuando se ha enviado copia de estos al momento de impetrar la demanda, la notificación se limita al envío del auto admisorio, caso que no tiene cabida en el presente,* ***por lo cual debe procederse a la notificación, adjuntando demanda, anexos y auto que libró mandamiento.***

2.- *Comoquiera que la estudiante EILLEM XIOMARA CRUZ PARRADO sustituyó poder a la estudiante ANGIE CAMILA GUTIERREZ ALEJO, y luego esta lo sustituyó a la también estudiante DAHIANA CAROLINA PRECIADO LOPEZ, se dispone* ***reconocer personería*** *a esta última, para actuar en representación de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.*

3.- Por Secretaría, envíese *copia del expediente digitalizado a la apoderada DAHIANA CAROLINA PRECIADO LOPEZ con el fin de que surta la notificación al ejecutado, en la forma indicada en el numeral 1º.*

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 095 **del** 02 SEPT. 2021
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

mhss.

[1] Folio 39 C.1.